



CIRCULAR CONJUNTA No. 001 de 2021
(5 de febrero de 2021)

Página 1 de 5

- PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE JARDINES INFANTILES PÚBLICOS Y PRIVADOS, COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN NO FORMAL, ESTUDIANTES, PADRES, MADRES, CUIDADORES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE BOGOTÁ D.C.
- DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD
- FECHA:** 05 DE FEBRERO DE 2021
- ASUNTO:** ACTIVIDADES EDUCATIVAS PRESENCIALES EN EL MARCO DE LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN BOGOTÁ D.C.

Apreciados miembros de la Comunidad Educativa de Bogotá D.C., reciban un cordial saludo.

Para la Administración Distrital ha sido y seguirá siendo una prioridad garantizar el derecho a la educación de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de nuestra ciudad. Las extraordinarias circunstancias que ha generado la actual situación de emergencia por la COVID-19, ha implicado un proceso continuo de adaptación en la forma como se garantiza este derecho, procurando siempre mantener condiciones que propicien la preservación de la integridad física y la salud de los miembros de nuestra comunidad educativa.

En este orden de ideas, frente a las complejas condiciones que en términos de salud pública se presentaron durante las primeras semanas del año, mediante Decreto Distrital 021 del 15 de enero de 2021 se ordenó suspender el regreso presencial a las actividades educativas en todas las instituciones, niveles, modalidades y grados del Distrito Capital. Lo anterior, mientras estuviera vigente la declaratoria de “Alerta Roja Hospitalaria”, o hasta tanto el indicador de transmisión de los contagios se encontrara en un nivel alto¹. Así se informó oportunamente a la comunidad educativa.

A partir del 5 de febrero de 2021, y atendiendo a la favorable evolución de las condiciones epidemiológicas y de salud pública en Bogotá, que incluyen el porcentaje de ocupación UCI Covid-19 el cual a la fecha es de 74,4%², el Gobierno Distrital ha decidido levantar la “Alerta Roja Hospitalaria”, situación que permite retomar el **proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) a la presencialidad escolar**, el cual contempla los

¹ Decreto Distrital 021 de 2021, Artículo 13, Parágrafo Tercero.

² Resolución 130 del 5 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

CIRCULAR CONJUNTA No. 001 de 2021
(5 de febrero de 2021)

Página 2 de 5

procedimientos, instancias y protocolos definidos para este efecto en el marco normativo de carácter nacional y distrital, y en especial, los lineamientos establecidos en el Artículo 13 del Decreto Distrital 021 del 15 de enero de 2021³, lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Decreto Distrital 039 del 02 de febrero de 2021 y las orientaciones contenidas en el documento “*Plan de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) para el sector educativo de Bogotá 2020 – 2021*”, que se encuentra a disposición para la consulta de la Comunidad Educativa en el micrositio <https://reaperturagradoal.educacionbogota.edu.co>.

Con fundamento en las anteriores disposiciones, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se imparten las siguientes instrucciones y autorizaciones:

1.- Disposiciones para los jardines infantiles y colegios públicos y privados.

Se autoriza a los **jardines infantiles y colegios privados** que prestan sus servicios en el Distrito Capital, y cuyos protocolos de bioseguridad se encuentren debidamente registrados y habilitados, conforme a las normas vigentes, **a reiniciar las actividades educativas presenciales a partir del lunes 8 de febrero del presente año**

Para efectos de publicidad y fácil acceso a la información, el listado de jardines infantiles y colegios privados cuyos protocolos han cumplido con la norma de bioseguridad con base en la revisión de la Secretaría Distrital de Salud, será publicado y actualizado de manera permanente en la página web tanto de la Secretaría de Integración Social como la Secretaría de Educación respectivamente.

Los jardines infantiles y colegios públicos de Bogotá que se encuentren debidamente habilitados, podrán reiniciar sus actividades educativas presenciales a partir del lunes 15 de febrero del presente año.

Con tal propósito, y de conformidad con las orientaciones definidas en la Circular SED 001 del 12 de enero de 2021, seguirán contando con el acompañamiento de los equipos técnicos del nivel central de la Secretaría de Educación, para realizar las adaptaciones a los lineamientos de la estrategia R-GPS y la consiguiente elaboración de sus protocolos ajustados a las realidades específicas de cada institución educativa, y coadyuvar en su proceso de habilitación. Este acompañamiento lo podrán solicitar los(as) rectores(as) a través de las Direcciones Locales de Educación. Los equipos técnicos de apoyo y acompañamiento de la SED trabajarán con las respectivas instituciones en: i) Adopción de protocolos; ii) Espacios escolares seguros; iii) Flexibilización escolar; iv) Bienestar escolar y v) Apoyo socioemocional.

En todo caso, resulta necesario recordar a los colegios y jardines infantiles, públicos y privados, las orientaciones que en materia de “*Articulación y continuidad del proceso R-GPS 2021*” se definieron en las Circulares SED 001 y 002 de 2021, teniendo en cuenta el liderazgo y protagonismo que en el marco de este proceso deben asumir las instancias del Gobierno Escolar, así como la participación en el proceso de padres, madres y/o cuidadores. Al respecto,

³ O las normas que lo modifiquen o sustituyan.

CIRCULAR CONJUNTA No. 001 de 2021
(5 de febrero de 2021)

Página 3 de 5

se reitera que los padres, madres y/o cuidadores que deseen que sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan la posibilidad de complementar el proceso de educación remota con los espacios presenciales de aprendizaje, deberán suscribir previamente su consentimiento informado y de corresponsabilidad, el cual debe diligenciarse previamente a la reactivación del proceso de la Reapertura GPS, y ser comprobado y debidamente archivado por cada institución educativa.

Es necesario recordar que, tanto el consentimiento informado ya referido como los protocolos de bioseguridad podrán en cualquier momento ser objeto de verificación en los procesos de inspección, vigilancia y control llevados a cabo por las secretarías distritales en el marco de sus competencias legales..

Es importante señalar que con el objetivo de garantizar el derecho a la educación a todas las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad, las instituciones educativas deberán continuar con una estrategia de educación remota para los estudiantes que presenten preexistencias o condiciones propias de salud (diabetes infantil, lupus, entre otras) que puedan verse agravadas por la presencialidad, o aquellos en relación con los cuales los padres, madres y cuidadores decidan que deben continuar en educación remota.

En este marco, a continuación se señalan algunas recomendaciones y disposiciones que servirán para orientar y llevar a cabo el reinicio de las actividades de que trata la presente circular:

i. Priorización del retorno por edades.

Con base en las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Salud y de los asesores epidemiológicos de la Alcaldía y de la SED, se priorizará el retorno de las niñas y niños menores de 10 años, dado que son la población que presenta menor riesgo frente a la COVID-19, y que por su curso de vida son quienes requieren mayores espacios de socialización para apoyar su desarrollo cognitivo y socioemocional. En este orden de ideas, en el diseño y ejecución de la estrategia R-GPS de jardines infantiles y colegios públicos y privados, se recomienda contemplar que en un mayor porcentaje sean estas poblaciones quienes inicien su retorno a la presencialidad escolar. Se sugiere priorizar niños y niñas desde los 2 años en adelante en los diferentes niveles y grados de educación inicial, y progresivamente ampliar a los grados de primaria. Las y los estudiantes de secundaria y media, retornarán en una menor proporción.

De igual manera, será conveniente priorizar la población estudiantil que por diferentes circunstancias no cuenta con dispositivos tecnológicos y/o conectividad, o aquellos que requieren un apoyo específico para abordar las dificultades en su proceso de formación socioemocional o académico.

ii. Grupos Escolares.

CIRCULAR CONJUNTA No. 001 de 2021
(5 de febrero de 2021)

Página 4 de 5

Definido el número de estudiantes que retornará a la presencialidad escolar en jardines infantiles y colegios públicos y privados, se recomienda a las instituciones educativas organizarlos en grupos estables, de tal manera que se tenga control de las interacciones entre grupos para facilitar el rastreo e identificación de las personas ante posibles contagios por COVID-19. De esta manera, será posible llevar a cabo el aislamiento preventivo de una cohorte de estudiantes y evitar el cierre total de la institución educativa.

Es importante tener en cuenta que la división de los grupos dependerá del aforo que tenga la institución educativa. Es recomendable que durante el desarrollo de las actividades educativas presenciales se eviten las rotaciones de estudiantes entre salones de clase.

Por otro lado, para garantizar un adecuado desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de la R-GPS, las instituciones educativas llevarán a cabo los procesos de flexibilización curricular y adaptación a los procesos de evaluación según las orientaciones de la “Guía General para el Desarrollo de una Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de las Instituciones Oficiales del Sistema Educativo de Bogotá”, la Circular 25 del 13 de noviembre de 2020 y la Circular 001 del 12 de enero de 2021 emitidas por la SED. Esto permitirá una adecuada articulación de los ambientes de aprendizaje remotos y presenciales, y la definición de horarios y de jornadas para los grupos de estudiantes.

iii. Autocuidado y Cuidado Solidario.

Cuidar de nosotros mismos y de los demás conlleva a la apropiación de las medidas de bioseguridad antes, durante y después del desarrollo de las actividades educativas en el marco del retorno a la presencialidad escolar. Es por eso, que el **uso de tapabocas, el lavado constante de manos, el distanciamiento físico de dos metros y la ventilación de los espacios físicos del colegio**, se convierten en las condiciones básicas para la R-GPS.

Asimismo, se hace un llamado a las instituciones educativas para que hagan el reporte en la plataforma de Alertas Tempranas por Enfermedad Respiratoria de sus estudiantes matriculados, a través del siguiente enlace:
<http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/956825?lang=es>.

2.- Horarios para el desarrollo de la actividad académica en las sedes de instituciones de educación superior, de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y otros tipos de educación no formal.

Las actividades propias de la educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y establecimientos de educación no formal se llevarán a cabo con presencialidad parcial hasta de un 35% de estudiantes matriculados en las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 4:00 p.m. y entre las 7:00 p.m. y las 11:00 p.m.

CIRCULAR CONJUNTA No. 001 de 2021
(5 de febrero de 2021)

Página 5 de 5

Las actividades científicas, así como los laboratorios, y espacios de práctica y de investigación de las instituciones de educación superior, no estarán sujetos a estas restricciones horarias.

Para este efecto, las Instituciones de Educación Superior - IES, las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y otros tipos de educación que aún no hayan surtido el proceso de registro, adopción de la norma y habilitación de sus protocolos de bioseguridad, deberán adelantar dicho procedimiento a través del botón dispuesto en el micrositio especial para la R-GPS (<https://reaperturagradoal.educacionbogota.edu.co>), previo al inicio de sus actividades presenciales.

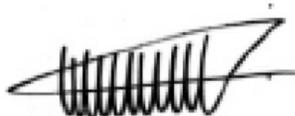
Se recomienda además que, en el marco de la autonomía institucional, se consideren las orientaciones que en materia de “*grupos escolares*” y “*autocuidado y cuidado solidario*” se han impartido en apartes anteriores de la presente circular.

La Administración Distrital seguirá disponiendo de acciones de orientación, acompañamiento y seguimiento constante al proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá – R-GPS. De esta forma, y con base en la información consolidada, se seguirán evaluando las particularidades y circunstancias en este ejercicio de constante adaptación, cuyo objetivo se centra en garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y estudiantes de la ciudad, así como su salud, bienestar y desarrollo integral. Mediante este esfuerzo concertado entre la comunidad educativa y las autoridades públicas haremos que en nuestra ciudad la “*Educación esté en el Primer Lugar*”.

Atentamente,



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito



XINIA ROCÍO NAVARRO
Secretaria Distrital de Integración Social



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud



NICOLAS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Secretario Distrital de Movilidad

Revisó:

Ángela María González Lozada – Despacho SED
Fernando Augusto Medina Gutiérrez – Jefe OAJ SED
Deidamia García Quintero – Subsecretaria de Integración Interinstitucional SED
Nasly Jennifer Ruiz González – Subsecretaria de Gestión Institucional SED
Andrés Mauricio Castillo Varela – Subsecretario de Calidad y Pertinencia SED
Carlos Alberto Reverón Peña – Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

Elaboración y Revisiones Técnicas SED: Edwin Alberto Ussa (DPRI), Flor María Díaz (DGECD),
Hernán Trujillo Tovar (DIV); Rocío Olarte Tapia (DRSEP); Ricardo Moreno Patiño (DRESET); Daniel Alvarez (Ab. SII)